



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332308183516458 de fecha 18 DE AGOSTO DE 2023; con número de expediente PIS/163/2022, de fecha 02 DE JUNIO DE 2022, por el que se ordena Requerir de Pago por concepto de INFRACCION A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO dirigido a **ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 14 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, por SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **08 DE DICIEMBRE DE 2023** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número 332308183516458 de fecha 18 DE AGOSTO DE 2023; con número de expediente PIS/163/2022, de fecha 02 DE JUNIO DE 2022, dirigido a ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MGDL / VIMS / MO



332308183516458

SECRETARÍA DE
FINANZASQUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de agosto de 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	HESE820202QVA
Nombre, Denominación o Razón Social:	ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA
Domicilio:	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO REFERENCIA: LA CAPILLA E HIDALGO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución:	PIS/163/2022
Fecha de Resolución:	02 de junio de 2022
Fecha de Notificación:	15 de junio de 2022
Importe Histórico:	\$ 9,622.00
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro - Dirección de Gobierno	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número PIS/163/2022, de fecha 02 de junio de 2022, emitido por el(la) Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Gobierno, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto INFRACCION A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO en cantidad histórica de \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 15 de junio de 2022, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
2	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
3	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
5	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
6	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
7	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
8	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
9	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
10	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
11	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
12	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
13	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
14	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/SPFI/DI/00112/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
15	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/02959/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
17	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/02962/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
18	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
19	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/02957/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
21	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02971/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
22	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
23	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00113/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/02961/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
25	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/02986/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T: 442 227-1900

www.queretaro.gob.mx



26	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/02960/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
27	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
28	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00025/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
29	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	03 de enero de 2023	03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
30	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/02958/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
31	KENIA MARIA OLIVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00111/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
32	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00022/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
33	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00007/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
34	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/02963/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
35	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/02964/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
36	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/02967/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
37	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02966/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
38	JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA	SF/SPFI/DI/02969/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
39	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/02965/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
40	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/02968/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
41	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/02970/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
42	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/02972/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
43	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/02973/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
44	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02974/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
45	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/02975/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
46	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/02976/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
47	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/02977/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
48	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	SF/SPFI/DI/02978/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
49	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/02980/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
50	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02981/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
51	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/02983/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
52	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/02984/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
53	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/02987/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requirase a ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Factor de Actualización
	Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 15 de junio de 2022, se informa que el periodo de actualización



comprende del 14 de julio de 2022 al 18 de agosto de 2023, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
INFRACCION A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO	\$ 9,622.00	128.832	122.044	1.0556	\$ 535.17	\$ 10,157.17

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2022_06	122.044	2022-07-08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2023_07	128.832	2023-08-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 18 de agosto de 2023, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
INFRACCION A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO	\$ 9,622.00	\$ 535.17	\$ 203.14	\$ 10,360.31

(Diez mil trescientos sesenta pesos 31/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el



orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS

DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Domicilio: Francisco I. Madero No. 105, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: HESE820202QVA
Nombre, Denominación o Razón Social: ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA
Domicilio: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO. REFERENCIA: LA CAPILLA E HIDALGO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332308183516458
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES
Resolución: PIS/163/2022
Fecha de Resolución: DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
Fecha de Notificación: QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO – DIRECCION DE GOBIERNO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Corregidora, Qro., siendo las catorce horas con diez del día dieciocho del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, el suscrito **C. Salvador Manríquez Guerrero**, con número de empleado **186125**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00110/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. **Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Se hace constar los siguientes hechos: Una vez constituido en calle **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO**; cerciorándome por así señalarse en los indicadores oficiales, consistente en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con **LA CAPILLA**, la cual a la letra indica el nombre **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ** y el nombre de la colonia "**EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA)**", así como por tener a la vista un predio urbano, con número exterior visible **29 (veintinueve)** colocado en la fachada del inmueble en que se actúa, el cual procedo a describir a continuación: predio urbano destinado al uso habitacional, fachada color amarillo, puerta color negro, una planta. El domicilio se encuentra ubicado entre las calles **LA CAPILLA E HIDALGO**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control: **332308183516458**, de fecha: **DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Proveniente de la Resolución: **PIS/163/2022**, con fecha de resolución: **DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS**, Autoridad emisora de la resolución: **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO – DIRECCION DE GOBIERNO**; a nombre de la contribuyente **ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**; lugar en el que procedo a tocar la puerta y el timbre por un lapso de diez minutos sin que nadie atendiera mi llamado. Cabe aclarar que durante el tiempo que estuve tocando la puerta del inmueble no se escuchó ruido alguno ni se observó hacia el interior persona alguna que pudiera atender la presente diligencia. Acto seguido, me constituí en el inmueble marcado con el número exterior **38 (treinta y ocho)**, el cual procedo a describir a continuación: predio urbano destinado al uso comercial, fachada color blanco, un piso, portón metálico color blanco, lugar donde toco

Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino, con quien me identifico y acredito mi personalidad como **Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría De Política Fiscal e Ingresos Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.** A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con cincuenta centímetros, tez morena, complexión delgada, cabello castaño, lacio, ojos color café, ceja delgada, cara redonda, nariz y boca mediana. Sin señas particulares visibles. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce usted a la contribuyente ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA y/o su Representante Legal, con domicilio en JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO?** Responde que si la conoce, pero refiere que ella no vive ahí, que en el domicilio solo vive su papá. Añade que de manera ocasional se le encuentra a la **C. ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA** de visita, pero reitera que no vive en el lugar. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la contribuyente ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA y/o su Representante Legal?** responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar alguna persona que pueda proporcionar información de la contribuyente ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. Refiere no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido, me constituí en el inmueble marcado con el numero exterior 40 (cuarenta), el cual procedo a describir a continuación: predio urbano destinado al uso comercial, fachada color café, puerta metálica color café, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino, con quien me identifico y acredito mi personalidad como **Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría De Política Fiscal e Ingresos Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.** A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez clara, complexión robusta, cabello castaño, ojos color café, ceja delineada, cara redonda, nariz y boca mediana. Usa lentes. Sin señas particulares visibles. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce usted a la contribuyente ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA y/o su Representante Legal, con domicilio en JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO?** Responde que no la conoce. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la contribuyente ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA y/o su Representante Legal?** responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar alguna persona que pueda proporcionar información de la contribuyente ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. Refiere no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Se hace constar que la contribuyente **ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA y/o su Representante Legal**, es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio calle **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO. CONSTE** -----

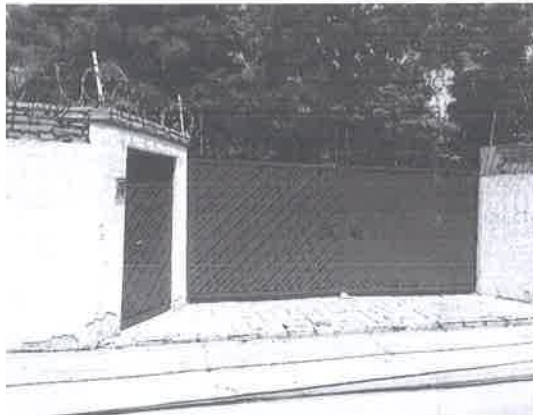
Se designa como testigos a él (la) Se designa como testigos a él (la) C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador

Salvador Moniquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx

Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Y a él (la) C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264871552, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro. Y a él (la) C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264871552, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro.-----

Reporte Fotográfico

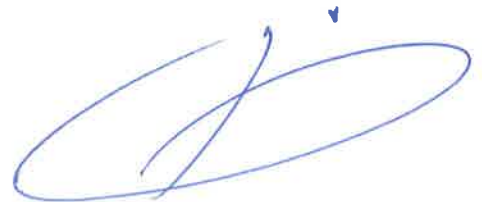


Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **catorce** horas con **veinticinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----



Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



Croquis de ubicación del Domicilio



TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma:

Identificación: IDMEX1576509227

TESTIGO

Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo

Firma:

Identificación: IDMEX2264871552

Salvador Manriquez Guerrero

Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: Francisco I. Madero No. 105, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: HESE820202QVA

Nombre, Denominación o Razón Social: ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA

Domicilio: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO. REFERENCIA: LA CAPILLA E HIDALGO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332308183516458

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

De fecha(s): DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

Resolución: PIS/163/2022

Fecha de Resolución: DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Fecha de Notificación: QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO – DIRECCION DE GOBIERNO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Corregidora, Qro., siendo las **nueve** horas con **cero** del día **catorce** del mes de **septiembre** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. Salvador Manríquez Guerrero**, con número de empleado **186125**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00110/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Se hace constar los siguientes hechos: Una vez constituido en calle **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO**; cerciorándome por así señalarse en los indicadores oficiales, consistente en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con **LA CAPILLA**, la cual a la letra indica el nombre **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ** y el nombre de la colonia **"EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA)"**, así como por tener a la vista un predio urbano, con número exterior visible **29 (veintinueve)** colocado en la fachada del inmueble en que se actúa, el cual procedo a describir a continuación: predio urbano destinado al uso habitacional, fachada color amarillo, puerta color negro, una planta. El domicilio se encuentra ubicado entre las calles **LA CAPILLA E HIDALGO**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control: **332308183516458**, de fecha: **DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Proveniente de la Resolución: **PIS/163/2022**, con fecha de resolución: **DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS**, Autoridad emisora de la resolución: **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO – DIRECCION DE GOBIERNO**; a nombre de la contribuyente **ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**; lugar en el que procedo a tocar la puerta y el timbre por un lapso de quince minutos sin que nadie atendiera mi llamado. Cabe aclarar que durante el tiempo que estuve tocando la puerta del inmueble no se escuchó ruido alguno ni se observó en el interior persona alguna. No omito mencionar que para la presente diligencia se dejó citatorio de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, en poder del **C. JUAN HERNANDEZ MORENO**, quien manifestó bajo protesta de decir verdad ser padre de la contribuyente **ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA**, y quien

Salvador Manríquez Guerrero

Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.

Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000

Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS

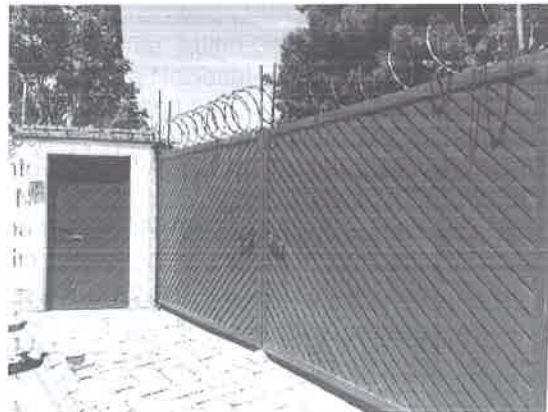
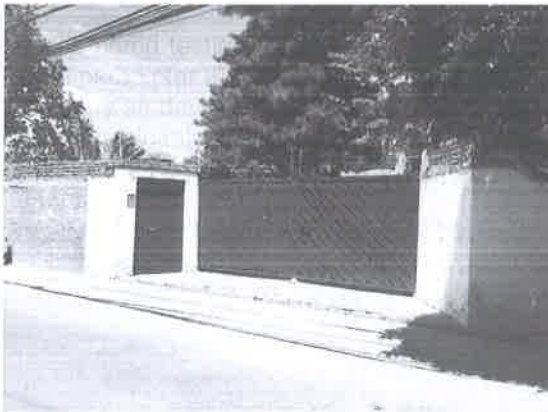


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

se identifica con credencial para votar numero **0100064473294** con fecha de expedición **dos mil dieciséis**, vigencia al **dos mil veintiséis** expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**. Se hace constar que al no atender el citatorio previo, la contribuyente **ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA y/o su Representante Legal**, es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio calle **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO**. CONSTE.

Se designa como testigos a él (la) C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Y a él (la) C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264871552, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro.-

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **nueve** horas con **treinta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Salvador Manríquez Guerrero

Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del Domicilio



TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: _____

Identificación: IDMEX1576509227

TESTIGO

Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo

Firma: _____

Identificación: IDMEX2264871552

Salvador Manríquez Guerrero

Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

332308183516458

CITATORIO



QUERÉTARO
JUNTOS. ADELANTE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, Denominación o Razón Social: ESPERANZA HERNANDEZ SANABRIA
Domicilio: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 29 LOC. EL PUEBLITO (VILLA CORREGIDORA) C.P. 76900 CORREGIDORA, QUERETARO REFERENCIA: LA CAPILLA E HIDALGO
Referencia: LA CAPILLA E HIDALGO

Notificación del Mandamiento de Ejecución

En 31 de AGOSTO de 2023, el suscrito C. Alejandro López Sánchez siendo las 08:00 horas con 00 minutos del día 31 de AGOSTO de 2023, el suscrito C. Alejandro López Sánchez Director de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constitui legalmente en su domicilio ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez 29 Loc. El Pueblito (Villa Corregidora) Querétaro y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado, toda vez que dicho inmueble ostenta las siguientes características que dice calle esquina de la calle aparece que dice calle Capilla y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se atiende la presente diligencia de notificación, persona que dijo llamarse Alejandro López Sánchez en su carácter de representante legal y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del destinatario arriba mencionado o del representante legal de este, a lo cual la persona con quien se entiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el(la) contribuyente y/o su representante no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

Acto seguido, el(la) suscrito(a) me identifico con constancia de identificación Folio SF/SPFI/DI/ 00110 /2023; de fecha 02 de AGOSTO de 2023 emitida por el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa; y con vigencia del 02 de 2023 al 31 de 2023; en la que aparecen las firmas autógrafas de quien emite y del(la) suscrito(a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del(la) suscrito(a) misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad. Por lo que con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dejo el presente citatorio en poder del(la) C. Alejandro López Sánchez quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que relación de con el(la) contribuyente o representante legal, en y/o permanente y procede a identificarse con el documento emitido por circunstancias que indubitablemente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que está presente en este domicilio el día de 2023; a las horas con minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número 332308183516458 de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las horas con minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Lo testado en la presente acta no tiene validez.

Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

NOMBRE:

FIRMA:

No. Oficio identificación: SF/SPFI/DI/ 00110 /2023

Expedida el 02 de AGOSTO de 2023

y con Vigencia: 31 de 2023 al 31 de 2023

Autoridad que lo emite: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

Recibí de conformidad el presente citatorio en original para entregarlo a su destinatario

NOMBRE:

FIRMA: